



CONSTANCIA: El 18 de noviembre último, venció el término de suspensión del presente proceso.

Armenia, 30 de noviembre de 2020

YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2017-00511-00.

En esta ocasión, el Despacho, una vez finalizado el lapso de paralización del trámite, lo que fue dispuesto mediante proveído de 7 de octubre de esta anualidad, **ORDENA** reanudar el procedimiento; determinación que se profiere oficiosamente, conforme a lo dispuesto en el inc. 1º, art. 163 del C.G.P.

De otro lado, por **secretaría** córrase traslado de la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial del implorante, según lo previsto en el art. 446 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1º DE DICIEMBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia

Código de verificación:

**56593e2c141cf27ea938bac7dacea22bad562fa0a62c3a87d41aa8
8a749693b3**

Documento generado en 27/11/2020 02:42:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**